PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de San Pedro
Sub Unidad Operativa de Contratación

San Pedro, 07 octubre del 2015.-

ADENDA N°: 1

AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N°: 25/2015 "adquisición de muebles y enseres" - ID N°: 299.428

ANEXO B

Datos de la Contratación (DDLC)

Dice:

7. **Fecha y hora límites para realizar consultas: 09 DE OCTUBRE DEL 2015 HASTA LAS 09:00 HORAS**

16. **El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser:** el plazo de vigencia será de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante.

17. Para propósitos de la presentación de las ofertas: La dirección de la Convocante es:

La fecha límite para presentar las ofertas es:
Fecha: 14 DE OCTUBRE DEL 2015.
Hora: 10:00 A.M.

18. La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Fecha: 14 DE OCTUBRE DEL 2015.
Hora: 10:30 A.M.-

21. **El margen de preferencia a ser utilizado es:** Se aplicará lo establecido en la ley Nº 4.558/2.011 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, MÁRGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, REGIDOS POR LA LEY Nº 2.051/2.003". El margen de preferencia del producto Nacional será del 20% (veinte por ciento). Así mismo el margen de preferencia será a favor de servicios prestados por empresas cuyo personal sea en más 70% (setenta por ciento) de nacionalidad paraguaya.

26. **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes:** los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

En ningún caso el reajuste tendrá efecto retroactivo respecto a los ya proveídos antes de la verificación de reajuste. Los precios reajustados, solo tendrá incidencia sobre los bienes aún no proveídos; como así también, no serán aplicados si la provisión de los bienes en mora.

Fórmula de reajuste: Pr= P x IPC1/IPCo

Donde:

Pr = Precio reajustado.

P = Precio Adjudicado.

IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes

PODER JUDICIAL
SECCION CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION SAN PEDRO

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

de entrega del suministro.
IPCo= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de ofertas.

PARA PRODUCTOS IMPORTADOS

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar de los Estados Unidos de América, emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) referente a la fecha de apertura de ofertas:
Fórmula a Aplicar: $P = \frac{Po \times C.}{Co}$

Donde:
P = Precio reajustado de la Oferta
Po =Precio Original de la Oferta
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre – ofertas.
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Circunscripción Judicial de San Pedro, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante

"NO SE RECONOCERÁN REAJUSTES DE PRECIOS SI EL SUMINISTRO SE ENCUENTRA ATRASADO RESPECTO AL CRONOGRAMA DE ENTREGA APROBADO".

ANEXO D
Formularios

FORMULARIO Nº 7

Modelo de Contrato N°

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PODER JUDICIAL ★ SECCION CONTRATACIONES ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de San Pedro
Sub Unidad Operativa de Contratación

Debiendo decir:

7. **Fecha y hora límites para realizar consultas: 12 DE OCTUBRE DEL 2015 HASTA LAS 09:00 HORAS**

16. **El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser:** el plazo de vigencia será de 90(Noventa) días corridos, contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante

17. Para propósitos de la presentación de las ofertas: La dirección de la Convocante es:

La fecha límite para presentar las ofertas es:
Fecha: 16 DE OCTUBRE DEL 2015.
Hora: 10:00 A.M.

18. La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Fecha: 16 DE OCTUBRE DEL 2015.
Hora: 10:30 A.M.-

21. **El margen de preferencia a ser utilizado es:** Se aplicará los mecanismos dispuestos en la ley Nº 4.558/2.011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO N°9649/12 QUE REGLAMENTA LA CITADA LEY. A LOS EFECTOS DE LA CONSIDERACIÓN DEL MARGEN DE 20% (VEINTE POR CIENTO) A FAVOR DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO. LA NO PRESENTACIÓN DEL MISMO NO SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN.

26. **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes:** los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

En ningún caso el reajuste tendrá efecto retroactivo respecto a los ya proveídos antes de la verificación de reajuste. Los precios reajustados, solo tendrá incidencia sobre los bienes aún no proveídos; como así también, no serán aplicados si la provisión de los bienes en mora.

Fórmula de reajuste: Pr= P x IPC1/IPCo

Donde:

Pr = Precio reajustado.

P = Precio Adjudicado.

IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPCo= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de ofertas.

"NO SE RECONOCERÁN REAJUSTES DE PRECIOS SI EL SUMINISTRO SE ENCUENTRA ATRASADO RESPECTO AL CRONOGRAMA DE ENTREGA APROBADO".

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECCION CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de San Pedro
Sub Unidad Operativa de Contratación

ANEXO D
Formularios

FORMULARIO Nº 7
Modelo de Contrato N°

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

PODER JUDICIAL
SECCION CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones